



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

**ORDENANZA N° 492**

**EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA, ENCARGADO DE LA ALCALDIA;**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha el Expediente Codificado N° 73775-02 (Expediente 5959-01), conteniendo la solicitud formulada por la Empresa Parque La Molina S. A., solicitando cambio de zonificación de Zona Agraria Productiva ZAP a Otros Usos OU de un terreno de 54,033.40 M2, ubicado en el Km. 19 de la Panamericana Sur, distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, para la edificación de un Cementerio Ecológico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 65° inciso 2), 70° inciso 1) y 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y el artículo 3° del Reglamento de acondicionamiento Territorial, Desarrollo urbano y medio Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-85-VC, corresponde a las Municipalidades Provinciales, a través de sus Concejos Municipales, aprobar mediante Ordenanza los Planes Urbanos, que en el caso de la Provincia de Lima se denomina Plan de Desarrollo Metropolitano.

Que, las modificaciones y actualizaciones del Plan de Desarrollo Metropolitano se encuentran sujetas a las regularizaciones y procedimientos establecidos por los Artículos 30° y 31° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y medio Ambiente y la Ordenanza 134 MML de 19 de diciembre de 1997.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 030-2002-ALC de 31 de octubre de 2002, el Concejo Distrital de Villa el Salvador opinó favorablemente por el cambio de zonificación de Zona Agraria Productiva ZAP a Otros Usos OU.

la referida solicitud de cambio de zonificación es a propuesta de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a cuya jurisdicción pertenece el predio, a fin de que la Municipalidad Metropolitana de Lima lo apruebe dentro del proceso de actualización y Reajuste del Plano de Zonificación, por considerar dicha propuesta de interés distrital que beneficiará a la comunidad.

Que mediante Oficio N° 494 2002 ALC/MVES de 20 de noviembre de 2002, la Municipalidad de Villa el Salvador señaló que existe probado interés público o local en la zona materia del cambio de zonificación, siendo de aplicación el Artículo 12° de la Ordenanza 134-MML.

Que mediante Oficio N° 1543-2002-MML-IMP de 3 de diciembre de 2002, el Instituto Metropolitano de Planificación opina que dados los estudios de impacto ambiental y las características del uso al cual está dirigido el proyecto, opina favorablemente al cambio de zonificación.

De conformidad con lo opinado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Nomenclatura mediante Dictamen N° 006-2003-MML-CDU de fecha 4 de marzo de 2003.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

492

Aprobó la siguiente

**ORDENANZA**

**MODIFICATORIA DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA A MEDIANO PLAZO, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**

**Artículo Unico.-** Modificar el Plano de Zonificación General de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana a Mediano Plazo correspondiente al Distrito de Villa el Salvador de Zona Agraria Productiva –ZAP a Otros Usos OU del terreno de 54,033.40 M2, ubicado en el Km. 19 de la Panamericana Sur del Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, para la edificación de un Cementerio Ecológico.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil tres.



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ  
Secretario General del Consejo